

cos nros por los libradores de algunas de las dichas ans las Ecles se obligan
 apagar aplido cetero r se como yona por esta parte los dichos omes buos
 r oficiales ordenado r mandado q sea dados q los dichos quieros r alca
 vbe dichos alfonso de monada r fernand otte por q los enbe al dicho al
 fonso ruy r q glos de r pague barolome de Haugere nor jurado r da
 liapro del dicho angio q se sea de las sy aion q

Et q Rega aion de alfonso de monada
 r de fernand otte John fernand de sanco
 ruy r aion a velay

Et por quanto los dichos alfonso de monada r fernand otte dixiero a los
 dichos omes buos r oficiales q aya despendio en la dicha madadera
 en esta r est en libradores r en challeria de las dichas arbo
 nuyos mas dieros q non los glos mandaro dar qua fueren de
 dicha madadera por esta parte los dichos omes buos r oficiales
 estiero por ~~ellos~~ ~~concordes~~ q Rega otte aion de
 q an despendio en la costn q ellos r ioha morao estiano fijos en la
 dicha madadera r en los libradores de la dicha challeria a John
 fernand de sanco ruy r a dno a vella q son de los dichos omes
 buos r oficiales r q sign dello r elago al dno angio por q
 glos mandan pagar

Concavo (quial)

Quero despocho dias de oabi era dicha este na fueren ~~avunada~~ a
 en la ~~en la~~ dela apre segud q es avunada de los atails ~~que~~
 de los veyndos r morados de la abdar por ~~pro~~
 qda ta abdar con ~~anfil~~ publicamente por ~~frana~~ de la d
 publica de la dicha abdar segud q es avunada ~~sevend~~
 de pateavela r alfonso de monada r yalab aion

